



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017570-MB-2021//**5660-HCD-2021**; – DESPACHO N° 78 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0017570-MB-2021//5660-HCD-2021; Ref. A: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, Obra: "Repavimentación Calle 514 entre 611 y 616"; y

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de lo dispuesto por los Artículos 12°, 13°, 14° y 15° de la Ley N° 27.561, se suscribió un convenio que tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de la Obra "Repavimentación Calle 514 e/611 y 616";

Que la obra se presupuesta por un monto total de \$ 12.935.853,57 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 57/100);

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad a la ayuda financiera;

Que la Municipalidad de Berazategui tendrá a su cargo la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el proyecto que se incorpora como ANEXO 1 del presente convenio.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 6075**

ARTICULO 1°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo la toma de ..... conocimiento de todo lo actuado en el Expediente N° 4011-0017570-MB-2021//5660-HCD-2021, referente al Convenio y Anexo 1 suscripto, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 23 de Junio de 2021, que tiene por objeto la financiación de la Obra "Repavimentación calle 514 e/611 y 616".-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Convenio y Anexo 1 y lo actuado en el ..... Expediente al que hace referencia el Artículo 1° entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 23 de Junio de 2021, que tiene por objeto la financiación de la Obra "Repavimentación calle 514 e/611 y 616".-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 21 de Octubre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**  
**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
21/10/2021